



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para el suministro de vehículo híbrido para servicios municipales del Ayuntamiento de Píñar



ÍNDICE

| | | |
|------------|---|-----------|
| 1. | OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 2. | CAPACIDAD DE CONTRATAR | 3 |
| 3. | PRECIO DEL CONTRATO | 3 |
| 4. | FINANCIACIÓN DEL CONTRATO..... | 3 |
| 5. | PLAZO DE ENTREGA..... | 4 |
| 6. | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | 4 |
| 7. | FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | 4 |
| 8. | CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS | 4 |
| 9. | ADJUDICACIÓN | 5 |
| 10. | FALTA DE LICITADORES | 7 |
| 11. | CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS..... | 7 |
| 12. | PLAZO DE GARANTÍAS..... | 7 |
| 13. | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 7 |
| 14. | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 8 |
| 15. | PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO..... | 8 |
| 16. | EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO | 8 |
| 17. | GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. | 9 |
| 18. | VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA | 9 |
| 19. | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. | 10 |



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adquisición y suministro de un vehículo híbrido según las condiciones específicas regidas en el Pliego de Condiciones Técnicas por procedimiento abierto simplificado abreviado (contratos de suministros menores de 35.000 €, art. 159.6 LCSP).

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica como contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y se regirá por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por la LCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga al citado texto y demás normas complementarias.

| Código CPV | Descripción |
|------------|---|
| 34113000-2 | Vehículo híbrido con tracción a las cuatro ruedas |

2. CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 65 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.

Igualmente deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establece en el presente pliego.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio que ha de servir de base a la licitación para este vehículo asciende a la cuantía de 28.784,70 € Euros (IVA excluido) y 6.044,79€ Euros de IVA (tipo 21%), importe total 34.829,49 IVA incluido. En la oferta de los licitadores se entenderá incluido el transporte, matriculación, la serigrafía de los vehículos así como los accesorios que se incluyen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El valor estimado del contrato es de 28.784,70 Euros (IVA excluido) y 6.044,79 Euros de IVA (tipo 21%), importe total 34.829,49€ Euros (IVA incluido).

Las ofertas que superen el importe arriba especificado quedarán automáticamente desestimadas.

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La adquisición y suministro del bien objeto de este contrato se financiará con cargo a la partida 624 del Presupuesto General del año 2019.

La procedencia de los fondos será de un 0,99% de aportación municipal, un 69,70% de aportación de Diputación, con la posibilidad de cofinanciación por parte de la Agencia Andaluza de la Energía con Fondos FEDER (en caso de solicitud de la ayuda de la Agencia Andaluza de la Energía), un 29,32%.



5. PLAZO DE ENTREGA

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega del suministro en el plazo máximo de 20 días con las correcciones y observaciones apuntadas por los técnicos municipales responsables.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro citado, haya sido efectivamente recibido por la Corporación, de acuerdo con las condiciones del contrato y con las correcciones y observaciones apuntadas por los técnicos municipales. A tal efecto se extenderá el acta de recepción correspondiente.

II. CLAÚSULAS DE LA LICITACIÓN

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este Pliego. Su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas incluidas en este Pliego sin salvedad alguna.

Los licitadores solo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas) o bien por correo postal durante el diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los pliegos en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento. www.ayuntamientopinar.com

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La proposición se presentará en sobre único cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO HÍBRIDO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÑAR.

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA: documentos indicados en el Anexo I.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MODELO del Anexo II.

8. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

La Mesa estará constituida del siguiente modo:

- Presidente: Alcalde.
- Vocales:
 - Técnico del Ayuntamiento.
 - Administrativo del Ayuntamiento.



- Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento

Calificados previamente los documentos presentados en el SOBRE A, y en caso de que estuvieran completos, la Mesa procederá seguidamente y en acto público a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores y las elevará al órgano de contratación, con el acta y la propuesta que estime pertinente.

Terminado el acto de apertura del Sobre A y caso de que la documentación tuviese que ser subsanada se le concederá a los licitadores un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que corrijan los defectos materiales observados en la documentación presentada en el Sobre A.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. Criterios de adjudicación evaluables de forma automática. Hasta 50 puntos

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, a los efectos señalados en el artículo 145 de la LCSP los siguientes y con arreglo a la siguiente ponderación:

1. Oferta económica: hasta un máximo de 25 puntos. La proposición económica más baja obtendrá 25 puntos, aplicándose a las restantes propuestas la siguiente fórmula:

$$Puntos\ de\ la\ oferta\ i = \frac{Pb}{Pi} \times 25$$

Siendo:

Pb: La proposición económica más baja.

Pi: La proposición económica i.

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

2. Ampliación del plazo de garantía. El plazo de garantía mínimo es de 2 años a contar desde la recepción del suministro, ampliable por el licitador en su oferta hasta un máximo de 2 años más. Se asignarán los puntos según los siguientes valores:

- Ampliación de un año del plazo de garantía se le asignará 1 punto.
- Ampliación de dos años del plazo de garantía se le asignará 5 puntos.

3. Emisiones de CO₂ menores que las especificadas en el PPT. La proposición de menos emisiones obtendrá 5 puntos, aplicándose a las restantes propuestas la siguiente fórmula.

$$Puntos\ de\ la\ oferta\ i = \frac{5}{Em - Eb} \times (Em - Ei)$$

Siendo:



Em: Emisiones máximas establecido en el PPT.

Eb: Emisiones de la proposición con menos emisiones.

Ei: Emisiones de la proposición i.

4. Potencia del motor de combustión superior a la indicada en el PPT. La proposición de mayor potencia obtendrá 5 puntos, aplicándose a las restantes propuestas la siguiente fórmula:

$$Puntos\ de\ la\ oferta\ i = \frac{5}{P_b - P_m} \times (P_i - P_m)$$

Siendo:

Pm: Potencia mínima establecido en el PPT.

Pb: Potencia de la proposición con mayor potencia.

Pi: Potencia de la proposición i.

7.2 Adjudicación

La Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya obtenido la máxima puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a la mesa de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- De estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando último recibo o declaración de exención, en su caso,
- De haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- De estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación especificada.

La adjudicación será motivada, notificándose a los candidatos o licitadores.



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

10. FALTA DE LICITADORES

De no presentarse licitadores o bien ser declarado desierto el contrato por falta de adecuación de las ofertas presentadas, quedará automáticamente desierto el procedimiento.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

No se exigen garantías.

12. PLAZO DE GARANTÍAS

Recepcionado el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía que se fija en dos años, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.3 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos de fabricación o de montaje, del vehículo o de cualquiera de sus equipos adicionales, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 305 de la LCSP. El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del contratista, dará lugar a la resolución del contrato con devolución de las cantidades satisfechas.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO



14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo en el que debe realizarse el suministro será de 20 días máximo contado a partir de la fecha de firma del contrato.

15. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento, por causas imputables al contratista, de las diferentes obligaciones establecidas en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá la tipificación de leves, graves o muy graves, con arreglo a lo establecido en el artículo 264 de la LCSP.

Incumplimientos leves: Reciben esta tipificación:

Los cumplimientos defectuosos de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sean tipificados como graves o muy graves en los apartados siguientes, siempre que no sean reiterativos y se subsanen a primer requerimiento por parte del responsable del contrato.

Incumplimientos graves: Se consideran incumplimientos contractuales graves, los siguientes:

- a. La falta de ejecución o ejecución incompleta de las mejoras ofertadas por el adjudicatario, salvo que las mejoras hubieran sido uno de los criterios de adjudicación del contrato, en cuyo caso se calificará la infracción como muy grave.
- b. La comisión de tres o más faltas leves.

Incumplimientos muy graves: Tendrán la consideración de incumplimientos contractuales muy graves los siguientes:

- a. Los incumplimientos de los compromisos concretos ofertados por el adjudicatario en todas las cuestiones que hayan servido como criterios de valoración de las ofertas, muy especialmente las propuestas en materia de reducción de plazos, o el compromiso de adscripción de los medios personales o materiales exigidos.
- b. La comisión de tres o más faltas graves.

Los incumplimientos contractuales serán sancionados con multas coercitivas de las cuantías siguientes:

Incumplimientos leves: de entre el 0,1% y el 0,5% del precio de adjudicación.

Incumplimientos graves: de entre el 0,5% y el 0,9% del precio de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: de 0,9% al 1,5% del precio de adjudicación.

La demora en la ejecución del contratista, por causas imputables al mismo, será penalizada, con una multa coercitiva del 0,60 € por cada MIL (1.000) EUROS del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso.

En todos los casos esos porcentajes se aplicarán sobre el precio de adjudicación (IVA excluido) y se calculará la sanción por cada infracción, o día de incumplimiento de plazos, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección.



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

16. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El adjudicatario responderá de la calidad del bien suministrado, de la correcta adecuación del mismo y de las faltas que pueden producirse. Sólo está exento de responsabilidad el empresario cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden del Ayuntamiento o de las condiciones impuestas por éste.

Si se observasen defectos en los bienes librados por el contratista o se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos, el órgano de contratación ordenará que se corrijan los vicios observados o se ejecuten las acciones necesarias para la comprobación de esos vicios ocultos. Los gastos de esta comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de vicios sospechados y, en caso contrario, serán por cuenta del Ayuntamiento.

17. GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Los gastos de entrega, transporte, adecuación del vehículo a lo exigido e impuestos aplicables se entenderán incluidos en el precio de licitación, correspondiendo los mismos al contratista.

Si el vehículo no se encuentra en estado de ser recibido, total o parcialmente, se hará constar en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo que se haya pactado. No obstante, dado el carácter urgente de la contratación, si estas circunstancias supusieran una demora inaceptable por el Ayuntamiento, el órgano de contratación podrá revocar la adjudicación, sin perjuicio de la solicitud de daños y perjuicios al contratista.

18. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del bien suministrado, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de éstos si fuese suficiente.

La garantía definitiva responderá de la existencia de vicios o defectos del bien suministrado durante el plazo de garantía previsto, que será al menos de un año desde la firma del acta de la recepción.

Antes de expirar el plazo de garantía, el órgano de contratación podrá rechazar el bien suministrado si considera que no es apto para el fin que se pretende y concurren las siguientes circunstancias:

- a. Que su falta de aptitud sea consecuencia de vicios o defectos observados en el bien suministrado e imputables al contratista.
- b. Que exista la presunción de que la reposición o reparación del bien suministrado no será suficiente para conseguir aquel fin.

Rechazado el suministro, este quedará a disposición del contratista, que deberá retirarlo. El Ayuntamiento quedará exento de la obligación de pago o, si lo hubiese efectuado, tendrá derecho a la devolución de las cantidades satisfechas.



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

Finalizado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado la reclamación o el rechazo a que se refieren los apartados primero y tercero de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados.

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 206, 207 y 208 de la LCSP.

En Piñar, a 03 de diciembre de 2019



ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA

Se compone de los siguientes documentos:

- Si se trata de un empresario individual, Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa por medio de representante. Deberá aportarse en este caso D.N.I. del representante o documento que lo sustituya.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar.

De igual forma, en el momento de la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía (www.agenciaandaluzadelaenergia.es), asumiendo la adjudicataria las obligaciones que correspondan a su condición de entidad colaboradora en los términos previstos en las bases reguladoras de ayudas de "Redes Inteligentes" de la propia Agencia.

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones enMunicipio.....
, C.P:.....y D.N.I. nº.....expedido en.....con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....) como acreditado por.....) enterado de las condiciones que rigen la adjudicación de, solicita tomar parte en esta licitación, Y

HACE CONSTAR:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato y no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que acepta plenamente todas las Cláusulas de este Pliego así como del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

3. Que se compromete a la ejecución del suministro de un vehículo híbrido para el Ayuntamiento de Piñar, en el precio de.....Euros (letra y cifras), impuestos, matriculación y todos los accesorios incluidos, según las especificaciones técnicas que se anexan.
4. Que se compromete a realizar el suministro con un plazo de garantía deaños
5. Que se compromete a impartir un curso de formación específica en mantenimiento del vehículo adquirido y formación en eco-conducción con una duración de horas
6. Que se compromete a instalar en el vehículo neumáticos con calificación energética
7. Que se compromete a suministrar un vehículo con un consumo combinado del motor de combustión de
8. Que se compromete a suministrar un vehículo con unas emisiones de CO₂ de.....
9. Que se compromete a suministrar un vehículo con una potencia del motor de combustión de.....

Firma



AYUNTAMIENTO DE PIÑAR
Plaza Alcalde Rafael Expósito
Jiménez, nº 7
18568-PIÑAR (Granada)

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL VEHÍCULO

- Ficha técnica del vehículo que incluya como mínimo las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Planta y alzado acotado del vehículo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de seguridad en vehículos.
- Información relativa al servicio y agentes de asistencia técnica de que dispone.
- Documento de mejoras aportadas por la empresa.

Los licitadores entregarán documentación donde se hará constar modelo, versión y características técnicas del vehículo ofertado. Con dicha documentación debe quedar acreditado el cumplimiento de las características técnicas mínimas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores se comprometen a presentar documentación suficiente relativa a las características del vehículo y cuantos detalles ayuden con su descripción a un mejor conocimiento de aquella. No obstante, el municipio de Piñar podrá solicitar a los licitadores aclaración y/o ampliación de la documentación presentada.

El licitador acepta que en caso de incumplimiento de las características mínimas/máximas del vehículo ofertado queda automáticamente excluido del procedimiento de contratación.